



DISP. CDFI N° 004/10

Comodoro Rivadavia, 08 de Julio de 2010.

VISTO:

Las modificaciones de Título y Estructura curricular efectuadas al plan de estudios de la carrera Licenciatura en Informática: Expte. SJB 222/09: Licenciatura en Sistemas Orientación Calidad de Software; Expte. SJB 224/09: Licenciatura en Informática; Expte. 225/09 Licenciatura en Sistemas orientación Planificación, Gestión y Control de proyectos informáticos.

Las modificaciones de Título y Estructura curricular efectuadas al plan de estudios de la carrera Analista Programador Universitario: Expte. 221/09: Analista Universitario de Sistemas y Expte. 223/09: Analista Programador Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que este cambio curricular atiende distintos factores académicos, tales como: actualización de contenidos en virtud de los avances tecnológicos, revisión y actualización de los bloques curriculares de las ciencias y nuevas tecnologías, adecuación a los estándares que determinan las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 786/09.

Que académicamente se entiende necesario implementar esta nueva currícula en los menores plazos posibles, de manera tal de lograr un impacto claro en tiempos acotados, promoviendo a su vez un fuerte involucramiento en esta reforma de parte de la comunidad educativa.

Que los nuevos planes de estudio establecen regimenes de equivalencias directas entre asignaturas del nuevo plan y el anteriormente vigente.

Que se encuentra pertinente y necesario instrumentar una implementación de los nuevos planes de manera tal que durante el ciclo lectivo 2010 se dicte el primer año y en el ciclo lectivo 2011 segundo y tercer año de estas carreras, y para continuar, en el caso de las mencionadas licenciaturas, en el 2012 con el cuarto año, en 2013 con el quinto año de las nuevas currículas.

Que en base al esquema precitado, se debe considerar automáticamente inscriptos en los nuevos planes de estudios a los ingresantes del año 2010 y que los ingresantes en años anteriores, permanecerán en sus respectivos planes, salvo que medie solicitud expresa de cambio de su parte.

Que el tema fue tratado y aprobado en sesión ordinaria de este Consejo Directivo, realizado el 06 de julio 2010.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

DISPONE:



DISP. CDFI N° 004/10

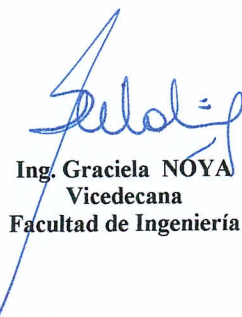
Art. 1°) Establecer que los ingresantes de las carreras Licenciatura en Informática, Licenciatura en Sistemas Orientación Calidad de Software, Licenciatura en Sistemas orientación Planificación, Gestión y Control de proyectos informáticos, Analista Programador Universitario y Analista Universitario de Sistemas, se los considerará automáticamente inscriptos en los nuevos planes de estudio a partir del ciclo lectivo 2010.

Art. 2°) Dejar establecido que el dictado de las nuevas currículas se completará secuencialmente en el año 2010 con el primer año, en 2011 el segundo y tercer año, y en el caso de las licenciaturas en 2012 cuarto año y en 2013 el quinto año.

Art. 3°) Comunicar a los ingresantes año 2009 y anteriores que continuarán en sus respectivos planes, salvo que medie expreso pedido de su parte de cambio a la nueva currícula. Las reincorporaciones según lo establece el Reglamento Académico, se harán al último plan de estudios vigente en la medida que ello no implique la apertura anticipada del dictado de nuevas asignaturas.

Art.4°) Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, ARCHÍVESE.

LC6



Ing. Graciela NOYA
Vicedecana
Facultad de Ingeniería



Ing. Oscar MIURA
Decano
Facultad de Ingeniería